



# FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA

C/. León y Castillo, 26 - 28, 3º - 35003 Las Palmas de Gran Canaria - España

Tel.: 928 36 29 63 - Fax: 928 36 29 63

www.fedcancol.es - e mail: info@fedcancol.com

ILTMO. SR: DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

DEL GOBIERNO DE CANARIAS

DON ANTONIO SUÁREZ CABRERA, Presidente de la Federación Canaria de Colombofilia, como mejor procedente sea ante esa Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, una vez más, se ve obligado a DENUNCIAR:

Que en el día de hoy la Delegación de la Real Federación Española de Colombofilia (RFCE), ha publicado un Plan de Vuelos 2020 para Clubes sin licencia federativa canaria, donde se incluyen denominados Campeonatos Insulares, usurpando con ello las competencias que las Leyes Territoriales le otorga a nuestras federaciones insulares, además de unos **Campeonatos nacionales, donde solo participarán palomas de nuestra Comunidad Autónoma, sin confrontación deportiva con palomas de otras Comunidades Autónomas.**

Se da la circunstancia que esa Dirección General de Deportes se ha dirigido ya a esa RFCE el **día 10 de diciembre de 2018**, significándole que la actividad que realiza en la Comunidad Autónoma de Canarias trasladando palomas para supuestos Campeonatos, **donde solo participan palomas y colomófilos de esta Comunidad Autónoma solo son competiciones autonómicas que no está facultada hacer.**

Se tendría que tener en cuenta lo siguiente:

Primero.- Que la RFCE desde la aprobación de la Ley Territorial 4/2011, de 18 de febrero, específica para la Colombofilia de Canarias, ha modificado hasta en dos ocasiones sus Estatutos hasta convertir a su Asamblea en un "Comité Sancionador" con facultad para desintegrar de su seno a la Federación Canaria de Colombofilia, **estatutos que le aprobó con ligereza y sin rigor legal el Consejo Superior de Deportes en septiembre de 2015, sin tener en cuenta que la facultad para sancionar la tienen, previa apertura de expedientes disciplinarios, los Comités sancionadores y no las Asambleas.**

Segundo.- Que la federación Canaria de Colombofilia ha pleiteado judicialmente la unilateral desintegración del seno de la RFCE, sola, sin la tutela de esa Dirección General de Deportes, habiendo perdido el juicio **al considerar los juzgados como legales los Estatutos aprobados por el Consejo Superior de Deportes.**

Tercero.- Que la Federación Canaria de Colombofilia ha sido desintegrada de la RFCE por cumplir y hacer la Ley 4/2011, de 18 de febrero que rige la Colombofilia en la Comunidad

Autónoma de Canarias, **obligando a anillar con anilla canaria y respetando la voluntad de los colombófilos que querían participar en esos Campeonatos Nacionales sin confrontación deportiva, hecho que producía efectos económicos negativos a la RFCE, que a pesar de la Ley Territorial, quiere que se le compre sus anillas y se le paguen todas las licencias nacionales aunque no se participe en esas competiciones sin confrontación deportiva, lo que es el motivo de sus interferencias.**

Cuarto.- Que la RFCE ha establecido una Delegación en Canarias de forma unilateral, sin tener en cuenta el artículo 6.3 del RD/1835, que le obligaba a ponerse de acuerdo con las autoridades deportivas de la Comunidad Autónoma, **precisamente para que la Dirección General de Deportes no le exigiera el cumplimiento de nuestras leyes.**

Quinto.- Que el Artículo 7 de los Estatutos de la RFCE especifica que:

***“Las Federaciones Autonómicas se rigen por la legislación específica de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, y suplementariamente por la legislación española en general, por sus Estatutos y Reglamentos y, además, por sus propias disposiciones de orden interno.”***

Por lo que todos sabemos la RFCE **interfiere** en las competencias que el Estado le ha dado a Canarias en su Estatuto de Autonomía (art.30.20) **de forma descarada, solo por motivos económicos, instando a los Clubes de Canarias al incumplimiento de las leyes Territoriales** ( denunciado en múltiples ocasiones).

Sexto.- Que el artículo 16 de los Estatutos de la RFCE especifica que solo tiene facultad para realizar los *Campeonatos de España y Copa de su Majestad el Rey*, **aunque todos conocemos la imposibilidad de realizar unas confrontaciones deportivas con palomas de todo el territorio nacional en iguales condiciones y desarrolladas en el mismo día y hora.**

Por todo ello,

SUPLICA que una vez de por presentado este escrito, se digne admitirlo resolviendo dirigirse a la RFCE a fin que cese en ejercer competencias que nuestras leyes le atribuyen a esta Federación Canaria e Insulares respectivamente, **así como exponiendo este conflicto de competencias ante el Consejo Superior de Deportes para su resolución definitiva.**

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE

Antonio Suárez Cabrera